

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guíxols, al tomo 2.488, libro 221 de Castell-Platja d'Aro, folio 100, finca número 14.845. El valor de tasación de la finca descrita es de 3.200.000 pesetas.

Segundo. Urbana. Porción de terreno, integrada en las parcelas números 117, 118, 119 y 120 de la urbanización «Dalmau», en término de Castillo de Aro. Mide 3.150 metros cuadrados. Linda: Norte, con plazuela de la urbanización; sur, con resto de finca; este, con calle de la propia urbanización; oeste, con límite de finca, y hermanas Olivé.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guíxols, al tomo 2.488, libro 221 de Castell-Platja d'Aro, folio 97, finca 14.844.

El valor de la tasación de la finca descrita es de 21.800.000 pesetas.

Sant Feliu de Guíxols, 8 de febrero de 2000.—El oficial habilitado en funciones.—11.350.

## SEVILLA

### Edicto

Don Aurelio H. Vila Duplá, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 183/89-2.º, se tramite procedimiento a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Remedios García Mora, don Antonio García Mora y doña María Isabel Rivas Durán, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de abril del año 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 399900000001 8389, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de mayo del año 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de junio del año 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados en caso de que no pudieran serlo personalmente.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 21.632. Número 44. Casa tipo A, con frente a la calle sin nombre, en la urbanización «Barroblanco», entre las calles Silos y San Cucufate, en esta ciudad. Ocupa una superficie de 99 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 133,80 metros cuadrados, y útil de 113,96 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al folio 157 del tomo 602 del archivo, libro 351 de esta ciudad. Valor: 14.704.072 pesetas.

Dado en Sevilla a 18 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.358.

## SEVILLA

### Edicto

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 250/1998, se tramite procedimiento de menor cuantía, ejecutoria 27/99-C, a instancia de Banco Santander Central Hispano, contra don Ramón Amador Cantón y doña Concepción Esperanza Martínez Romero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de mayo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4038000075002799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de junio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de julio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Piso vivienda, letra D, en planta baja, sita en calle Parque Cazorra, número 2, bloque A-3, en Sevilla, consta de 97,66 metros cuadrados construidos y 70 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, y valorada pericialmente en la cantidad 9.766.000 pesetas.

Sevilla, 31 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.334.

## VALENCIA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia, procedimiento 464/99, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 24 de febrero de 2000, páginas 2348 y 2349, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la hora de celebración de la segunda y tercera subastas, donde dice: «a las once quince horas», debe decir: «a las doce quince horas».—7.616 CO.

## VILAGARCÍA DE AROUSA

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vilagarcía de Arousa,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 6/1999, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña María Isabel Señorans Santos, he acordado la celebración de la subasta pública de la finca hipotecada para el próximo día 12 de abril, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Para el caso de resultar desierta, se acuerda igualmente señalar los días 12 de mayo y 12 de junio, a la misma hora, para la celebración de la segunda y, en su caso, tercera subasta, anunciando dichos señalamientos con veinte días de antelación en la finca subastada, sirviendo la publicación del presente edicto de notificación en forma a la demandada para el caso de que no pudiere ser notificada personalmente, y todo ello bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 11.675.000 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad para la primera; para la segunda el tipo será el 75 por 100 del pactado, sin que tampoco se admita postura inferior al mismo, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta 366018000699), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, y para participar en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.